UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN
RECTORADO

RECIBIDO
17 FEB 2023

RCU Nº 10/23
02 de febrero de 2023

VISTOS.- La solicitud de aprobación de las modificaciones al "Reglamento de Graduación de Pregrado Modalidad de Diplomado de la Universidad Mayor de San Simón, efectuada por el Departamento de Organización y Métodos, y;

CONSIDERANDO.- Que, según la nota OyM-354/22 de 19 de septiembre de 2022, el Departamento de Organización y Métodos, ha procedido a la modificación del Reglamento de Graduación de Pregrado Modalidad de Diplomado de la Universidad Mayor de San Simón, en cumplimiento a la RCU N° 048/22 de 21 de julio de 2022 que aprueba el Acuerdo del Comité Académico CA-HCU-N° 006/2022, habiendo sido el mismo puesto en conocimiento de los señores consejeros del H. Consejo Universitario para su respectiva consideración.

Que, el artículo 18 del nuevo Estatuto Orgánico de la Universidad mayor de San Simón aprobado mediante Resolución Congresal N° 040/22 de 21 de diciembre de 2022, establece que el Consejo Universitario ejerce el gobierno de la Universidad y es el órgano deliberativo, normativo y fiscalizador con sujeción a los principios estatutarios a las resoluciones del Congreso y demás normas reglamentarias, constituyéndose de esta manera en el máximo órgano de gobierno de la Universidad Mayor de San Simón entre Congreso y Congreso siendo su atribución, aprobar los reglamentos generales de la Universidad conforme expresa el Artículo 27 num. 33 del mismo cuerpo legal.

Que, en la sesión de la fecha, el H. Consejo Universitario ha efectuado el respectivo tratamiento de las modificaciones efectuadas al mencionado reglamento sin que exista objeción ni observación alguna, por lo que con base en las disposiciones estatutarias precedentemente descritas corresponde su aprobación mediante resolución expresa.

POR TANTO, en el H. Consejo Universitario
SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aprobar las modificaciones efectuadas por el Departamento de Organización y Métodos, al Reglamento de Graduación de Pregrado Modalidad de Diplomado de la Universidad Mayor de San Simón.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Ing. Julio César Medina Gamboa
PRESIDENTE HCU

Dr. Eduardo Felipe Lavayen Panoso
SECRETARIO GENERAL

c.c.: VR - DPA - DAF - DPPyS – OyM – AL – UPSI – A.Int. – UAD - Arch.

Ciencia y Conocimiento
DESDE 1832

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
DPTO. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

U

M

S

S

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN DE PREGRADO MODALIDAD DIPLOMADO

(Versión IV: Actualizada)

septiembre del 2022
Cochabamba - Bolivia

ÍNDICE

Página

TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES
Capítulo I
Objetivo, Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objetivo……. 1
Artículo 2. Objeto…… 1
Artículo 3. Ámbito aplicación……. 1

Capítulo II
Base legal, Principios y Definiciones

Artículo 4. Base legal……. 1
Artículo 5. Principios…….. 2
Artículo 6. Definiciones…….. 3

TÍTULO II
MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR DIPLOMADO
Capítulo I
Definición, Tipología y Requisitos de la Modalidad de Graduación

Artículo 7. Definición de la modalidad de graduación de diplomado…..…… 4
Artículo 8. Registro y refrenda…… 4
Artículo 9. Tipología de la modalidad de graduación de diplomado……... 4
Artículo 10. Certificado de conclusión y aprobación del diplomado……. 4
Artículo 11. Vigencia de la modalidad de graduación de diplomado..……. 5
Artículo 12. Habilitación a la modalidad de graduación de diplomado..…….. 5
Artículo 13. Requisitos para optar a la modalidad de graduación por diplomado…….. 5

Capítulo II
Financiamiento

Artículo 14. Costo del diplomado como modalidad de graduación..……..…… 6

Capítulo III
Requisitos para el Trámite de Diploma y Título de Licenciatura

Artículo 15. Requisitos para el trámite de diploma académico……..…… 7
Artículo 16. Requisitos para el trámite de título profesional de licenciatura……... 8

Artículo 17. Responsables y unidades que intervienen.....…… 8
Artículo 18. Código único de estudiante no graduado……..... 9

Capítulo IV
Disposiciones transitorias

Artículo 19. Administración y funcionamiento operativo…….. 9
Artículo 20. Interpretación y aplicación del reglamento…….. 9
Artículo 21. Abrogaciones…….. 9

---- o ----

TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES
Capítulo I
Objetivo, Objeto y Ámbito de Aplicación

Artículo 1. Objetivo

El presente reglamento tiene por objetivo establecer un conjunto de normas, procedimientos generales y los requisitos para la obtención del título de Licenciatura a través de la Modalidad de Graduación de Diplomado en la Universidad Mayor de San Simón.

Artículo 2. Objeto

El objeto del presente reglamento es incorporar a los Programas de Diplomado como una forma adicional dentro las Modalidades de Graduación en el Pregrado.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El presente reglamento universitario, es de uso y aplicación exclusiva en las unidades facultativas que por su naturaleza y dinámica académica y administrativa se adapten a los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

Capítulo II
Base legal, Principios y Definiciones

Artículo 4. Base legal

- Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón, del 9 de mayo de 1990.
- Resolución del H. Consejo Universitario RCU N° 06/17, de 16 febrero 2017, Aprobar el Diplomado como Modalidad de Graduación de Licenciatura en Pregrado.
- Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación en el Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón, RCU N° 85/18, de 29 noviembre del 2018.
- Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación, aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades, 2da. Fase, realizado en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno - Santa Cruz, mayo del 2014.

- Resolución Rectoral N°767/19 de 12 julio 2019, Certificación de Estudios que expide nuestra Universidad debe normar y contemplar en todas las modalidades de graduación.
- Resolución Rectoral N°770/19 de 15 julio 2019, establece que el único requisito del estudiante universitario que ha optado por la modalidad de graduación por diplomado, es el Certificado de Conclusión del Diplomado extendido por la Escuela Universitaria de Posgrado.
- Nota DEUPG-002/20 dirigida a la Sección de Trámites, referido a certificado de conclusión expedido por la EUPG, de fecha 06 enero de 2020.
- Resolución Rectoral R.R N°293/18 de 03 abril de 2018, Incluir al Tarifario del Sistema de Valores, nuevos conceptos aprobados en el Reglamento de Graduación de Pregrado-Modalidad Diplomado.
- Resolución del H. Consejo Universitario RCU N°11/20 de 23 enero de 2020, ampliación de dos (2) años de antigüedad a lo establecido para optar la Modalidad de Graduación mediante Diplomado.
- Resolución del H. Consejo Universitario N°048/22 de fecha 21 julio de 2022, Avalar el Acuerdo Académico CA-HCU N°006/2022, Dejar sin efecto la exclusión de los estudiantes que concluyeron el plan de estudios con anterioridad al 16 de febrero de 2017, pudiendo acogerse todos los universitarios que opten por el Reglamento de graduación de pregrado Modalidad Diplomado, quedando modificados los Artículos 11 y 12 de la Versión III.

Artículo 5. Principios

La aplicación del presente reglamento se basa en los siguientes principios:

a) Equidad: Los integrantes de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto deben ser tratados de manera justa, sin recibir un trato discriminatorio, abusivo y arbitrario. En este sentido, la UMSS tendrá especial preocupación por la promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de los abusos de poder.

b) Probidad: Los integrantes de la comunidad universitaria deben actuar en todo momento de un modo honesto, leal y comprometido con la misión e intereses de la UMSS, tanto como por las exigencias del bien común y el respeto a la libertad y dignidad personal.

c) **Responsabilidad:** Hacer efectiva la responsabilidad personal y profesional requiere no solo que los miembros de la comunidad universitaria eviten dañarse unos a otros, sino también hacer explícita la disposición y/o poner de manifiesto una conducta íntegra para el resto, tanto en sus dimensiones personales, académicas y administrativas.

d) **Participación responsable:** La UMSS entiende que los integrantes de la comunidad universitaria tienen derechos y deberes que les permiten disponer de instancias de participación, lo que conlleva al desarrollo de actividades de la Institución de Educación Superior, para su prestigio y cumplimiento de su misión.

Artículo 6. Definiciones

Para los efectos de este reglamento se considera las siguientes definiciones:

- **Modalidad de graduación:** Se entiende por modalidad de graduación, a las formas bajo las cuales se agrupan las actividades académicas para dar prueba de la formación del futuro profesional, permitiendo demostrar conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas y juicio crítico, adquiridos durante su formación para la obtención del grado académico en el pregrado.
- **Estudios de posgrado:** Se entiende por estudios de posgrado a los que se realizan después de la obtención del Grado Académico. El posgrado está orientado a profundizar y complementar estudios, perfeccionar destrezas profesionales, adquirir habilidades para la investigación, generar conocimientos científicos y desarrollar la cultura en correspondencia con los problemas de interés regional y nacional, de acuerdo con el avance de la ciencia y la tecnología.
- **Programas de Diplomado:** El Diplomado es un programa de formación en un área específica, orientado a profundizar competencias necesarias para el desempeño profesional.
- **Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG):** Organismo descentralizado y multidisciplinario, encargado de dirigir, planificar, normar, ejecutar y coordinar las actividades de posgrado de la UMSS, bajo dependencia del Vicerrectorado. Posee un nivel directivo universitario y varios intermedios para cada unidad académica.

TÍTULO II
MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR DIPLOMADO
Capítulo I
Definición, Tipología y Requisitos de la Modalidad de Graduación

Artículo 7. Definición de la modalidad de graduación de diplomado

La graduación por diplomado es la modalidad que consiste en cursar y aprobar Programas de Diplomado con opción de Graduación en el Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón, que permitirá actualizar o perfeccionar los conocimientos teórico-prácticos del estudiante, en una o varias áreas relacionadas con el perfil profesional de la Carrera o Programa.

Artículo 8. Registro y refrenda

Para cursar el Programa de Diplomado con opción de Graduación, el estudiante previamente deberá registrarse en la Unidad de Modalidades de Graduación de la Facultad, Taller de Tesis o Unidad que corresponda según estructura organizativa de la Facultad, y contar con refrenda o visto bueno del Director Académico.

Artículo 9. Tipología de la modalidad de graduación de diplomado

El Programa de Diplomado con opción de Graduación, será impartido por las Unidades de Posgrado Facultativos, orientado a establecer el logro de competencias definidas por el Perfil Profesional de la Carrera o Programa. El plan de estudios deberá contemplar criterios y metodologías del Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS, particularmente los artículos 41 y 42, que establece, los Programas de Diplomado tendrán como mínimo 20 créditos, equivalentes a 800 horas de actividad académica.

Artículo 10. Certificado de conclusión y aprobación del diplomado

El estudiante podrá obtener el "Certificado de Conclusión y Aprobación del Diplomado" resultado de la presentación de uno de los siguientes trabajos finales:

a) **Una monografía**, entendida ésta como el producto de una investigación bibliográfica, destinada a establecer el estado del arte de un área de la ciencia.

b) **Un ensayo académico**, enfocada a analizar e interpretar las ideas de un autor sobre un tema específico.

c) **Un trabajo final,** consiste en la sistematización coherente y ordenada sobre el contenido de los módulos del plan de estudios **de su proceso de aprendizaje cohesionando en un trabajo final.**

Artículo 11. Vigencia de la modalidad de graduación de diplomado

El programa de diplomado con opción a graduación en el pregrado, admitirá a todos los estudiantes que hayan concluido el Plan de Estudios de su respectiva Carrera o Programa.

Artículo 12. Habilitación a la modalidad de graduación de diplomado

El estudiante del pregrado que desea optar a la Modalidad de Graduación de Diplomado, podrá habilitarse una vez concluido el Plan de Estudios, valido para todas las Carreras o Programas de la UMSS, incluyendo las Carreras de Turismo y Diseño Gráfico y Comunicación Visual de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat. Excepto las Carreras de la Facultad de Odontología, Facultad de Medicina, Facultad de Enfermería, Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas y el resto de las Carreras de la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat.

Artículo 13. Requisitos para optar a la modalidad de graduación por diplomado

Para optar a esta modalidad de graduación, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas establecidas en la malla curricular de su respectiva Carrera o Programa, excepto las asignaturas curriculares de Taller de Tesis, si correspondiera. despacho
2. Presentar nota de solicitud para acogerse a la Modalidad de Diplomado con opción a Graduación en el Pregrado dirigida al Director Académico de su Facultad.
3. Presentar Historial Académico (Kardex de notas), recabado de la Unidad de Tecnologías e Información (UTI) Facultativa. En carreras o programas cuyo plan de estudios exija cursar materias curriculares al Taller de Tesis, la certificación deberá considerar esta situación.
4. Inscripción en la Unidad de Modalidades de Graduación de la Facultad (o su equivalente), que corresponda a la Carrera y Programa.

5. Presentar el programa académico o plan de estudios del Programa de Diplomado auspiciado por la Unidad Facultativa del Posgrado, en concordancia al Reglamento de la Escuela Universitaria de Posgrado de la UMSS.
6. El estudiante que paso por el proceso de cambio del Plan de Estudios deberá cumplir con los incisos 1) y 3) del presente artículo.
7. En los programas de descentración académica las asignaturas de un semestre que no fueron ofertados por falta de un mínimo de estudiantes inscritos o por falta de presupuesto quedando un vacío en la continuidad académica podrán inscribirse en la modalidad de titulación de diplomado previa certificación del Departamento de Desconcentración Universitaria (DDU).
8. El estudiante que continúa sus estudios profesionales en una segunda carrera; podrá optar a la modalidad de diplomado para graduación sólo en la primera carrera.

La Dirección Académica en coordinación con la Unidad de Modalidades de Graduación, Taller de Tesis y/o Unidad que corresponda a cada Facultad, serán responsables del proceso y aceptación del estudiante en concordancia con el presente reglamento.

Capítulo II
Financiamiento

Artículo 14. Costo del diplomado como modalidad de graduación

El costo del diplomado con opción a graduación en el pregrado, será resultante de la suma:

- Costo operativo del Programa de Diplomado regular, auspiciado por cada una de las Unidades Facultativas de Posgrado.
- Valorado por el importe de Bs300.- (Trescientos 00/100 bolivianos) de Caja Central del Tesoro Universitario, que habilita el inicio de tramites universitarios para Diploma Académico y Título Profesional de Licenciatura en el pregrado, de conformidad con la normativa Institucional.
- Valorado por derecho de participación por el importe de Bs3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 Bolivianos) de Caja Central del Tesoro Universitario, que habilita el inicio de trámites para Diploma Académico y Título Profesional de Licenciatura en el pregrado, monto que será transferido de manera inmediata a la Administración Central.

- Certificado de Conclusión del Plan de Estudios del pregrado por Bs54.- (Cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos), expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones.
- Derecho de Impresión del Diploma Académico por el importe de Bs458.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos).
- Derecho de Impresión del Título Profesional por el importe de Bs758.- (Setecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos).
- Certificado de Conclusión del programa de Diplomado con opción de Graduación en el Pregrado de Bs50.- (Cincuenta 00/100 bolivianos), expedido por la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado.

Capítulo III
Requisitos para el Trámite de Diploma y Título de Licenciatura

Artículo 15. Requisitos para el trámite de diploma académico

Los requisitos para obtener el diploma académico de licenciatura, son los siguientes:

1. Certificado de Conclusión expedido por la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG (el cual se emite solo cuando se han cumplido todas las exigencias del mismo diplomado, es decir cierre del programa, el Kardex de notas del posgraduante, el registro del trabajo final en “digital.umss.edu.bo” y su ficha técnica con sello y firma del Coordinador.
2. Formulario de solicitud (Sección Trámites).
3. Certificado de Nacimiento original (actualizado). Para estudiantes extranjeros, Apostillado.
4. Certificado de notas académicas (original -un ejemplar), incluida nota de identificación de la Modalidad de Graduación por Diplomado, expedido por el departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.
5. Certificado de Conclusión del Plan de Estudios del Pregrado, expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.
6. Cédula de Identidad (fotocopia confrontada por Sección Archivos de la UMSS).
7. Diploma de Bachiller, fotocopia legalizada por Sección Archivos de la UMSS (antes de la gestión 2009). Para estudiantes extranjeros, Apostillado.
8. Certificado de Acreditación por presentación de documentación (solo para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).

9. Dos fotografías actuales 4 x 5 a color (fondo de color rojo)
10. Valorado de Derecho de Impresión por Bs458.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) de Caja Central del Tesoro Universitario.
11. Valorado de Bs300.- (Trescientos 00/100 bolivianos) de Caja Central del Tesoro Universitario.
12. Valorado de Derecho de Participación por el importe de Bs3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 bolivianos) de Caja Central del Tesoro Universitario

Artículo 16. Requisitos para el trámite de título profesional de licenciatura

Los requisitos para obtener el título profesional de licenciatura, son los siguientes:

1. Fotocopia de Certificado de Conclusión expedido por la Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado-EUPG.
2. Formulario de solicitud (Sección Trámites).
3. Fotocopia legalizada de Diploma académico (Sección Archivos de la UMSS)
4. Fotocopia de Certificado de Nacimiento. Para estudiantes extranjeros, fotocopia de Apostillado.
5. Fotocopia de Certificado de Conclusión del Plan de Estudios del Pregrado, expedido por el Departamento de Registros e Inscripciones de la UMSS.
6. Fotocopia Cédula de Identidad.
7. Fotocopia de Certificado de Acreditación por presentación de documentación (solo para la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas).
8. Dos fotografías actuales 4 x 5 a color (fondo de color rojo)
9. Valorado de Derecho de Impresión Bs758.- (Setecientos cincuenta y ocho 00/100) bolivianos.
10. Fotocopia de valorado por el importe de Bs300.- (Trescientos 00/100 bolivianos) de Caja Central del Tesoro Universitario
11. Fotocopia del valorado de Bs3.500.- (Tres mil quinientos 00/100 bolivianos) por derecho de participación del Tesoro Universitario.

Artículo 17. Responsables y unidades que intervienen

- Dirección de la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG)
- Unidad de Posgrado Facultativo.
- Unidad de Modalidades de Graduación Facultativa o Unidad que corresponda a cada Facultad.

- Departamento de Registros e Inscripciones.
- Unidad de Trámites UMSS.
- Unidad de Archivos UMSS.
- Estudiante que ha concluido con el plan de estudios del Programa de Diplomado.

Artículo 18. Código único de estudiante no graduado

Para fines de control de recaudaciones, al momento de la inscripción al programa de diplomado, se asignará un código de identificación al Estudiante no Graduado para diferenciar entre los estudiantes que desean obtener su titulación de licenciatura vía posgradual y los estudiantes regulares inscritos a un Programa de Diplomado diferentes.

Capítulo IV
Disposiciones transitorias

Artículo 19. Administración y funcionamiento operativo

Las unidades de posgrado facultativo que al presente auspician programas de diplomado con opción de Graduación en el Pregrado, definitivamente deberán ajustar su administración y funcionamiento operativo, de acuerdo con el presente reglamento Institucional.

Artículo 20. Interpretación y aplicación del reglamento

Cualquier duda que surgiera sobre la correcta interpretación y aplicación del presente reglamento, será dilucidada por el Departamento de Asesoría Legal de la UMSS. Así mismo, podrá ser actualizado de acuerdo con las necesidades y la dinámica operativa de esta Institución de Educación Superior.

Artículo 21. Abrogaciones

Quedan abrogadas las Resoluciones anteriores al presente reglamento, signadas con: Rectoral R.R.N°80/18 de 8 febrero 2018 aprueba el primer documento de Reglamento de Graduación de Pregrado Modalidad Diplomado; Resolución Rectoral R.R. N°840/19 aprueba el Reglamento de Graduación del Pregrado – Modalidad Diplomado versión I actualizada; Resolución R.R. 288/20 de 26 junio de 2020 aprueba el Reglamento de Graduación del Pregrado – Modalidad Diplomado versión II actualizada; Resolución RCU N°046/21 de fecha 6 julio de 2021, Avala el Acuerdo Académico CA-

HCU N° 018/2021, emitido por el Comité Académico del H. Consejo Universitario que aprueba la modificación al Reglamento de Graduación de Pregrado Modalidad Diplomado, artículo 11 y 12 y, cualquier otra disposición contraria al presente reglamento.

Cochabamba, 19 septiembre del 2022

Elaboración y propuesta: **Dpto. Organización y Métodos (OyM)** Lic. Vidal Arratia Torrez Jefe de Departamento. Felipe Roberto Torrico Sánchez Analista Reglamentos Dirección de Planificación Académica Lic. Roberto Nina Calle Director a.i. Mabel Ortega Tufiño Ph.D. Analista en Planificación Académica **Compatibilización y coordinación:** Lic Yorka Yovana Milán Cornejo Jefa Sección Trámites – UMSS	V°B° Dirección Planificación Proyectos y Sistemas Ing. Rubén García Molina Director UPPyS

Arch.OYM/FRTS 05-Reglamento Modalidad Diplomado Versión IV Actualizada 19/09/2022